

PLAN DE AUDITORIAS LEGALES Y BASADAS EN RIESGOS 2021



SAPIENCIA
Agencia de Educación
Postsecundaria de Medellín

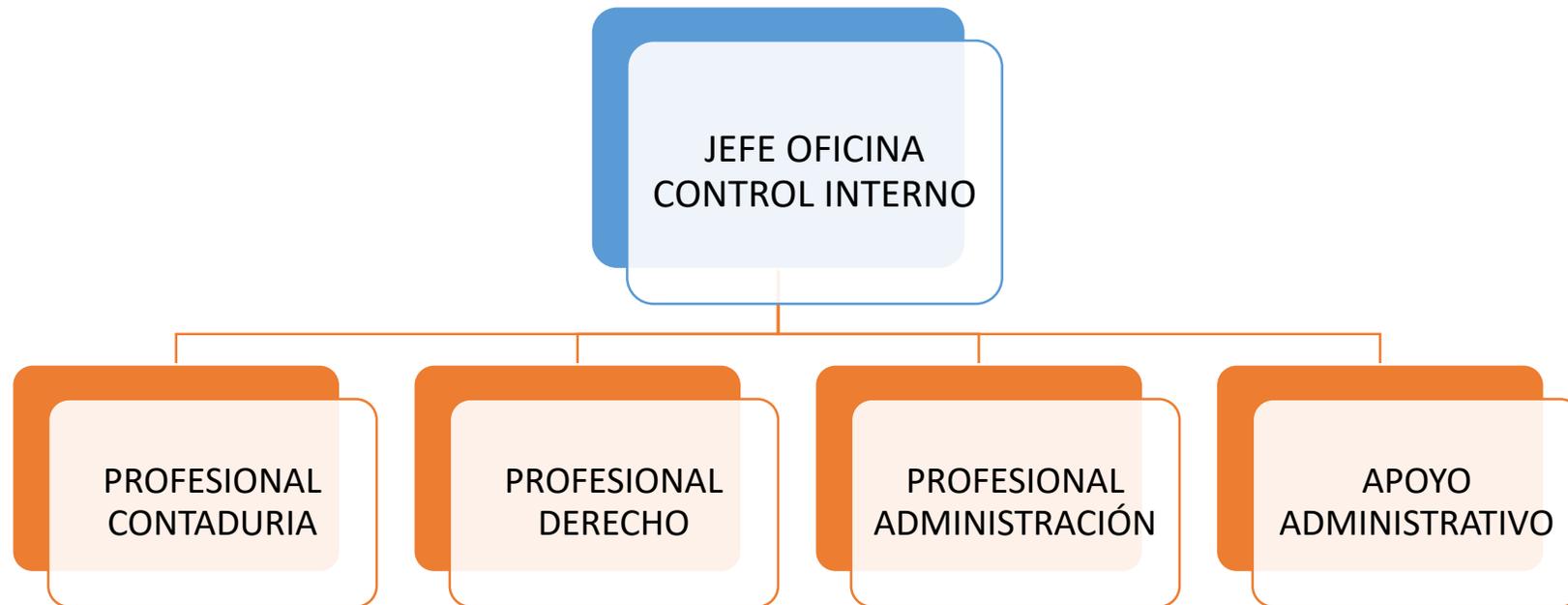


Alcaldía de Medellín

MARCO NORMATIVO

- ❑ Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- ❑ Decreto reglamentario 1537 de 2001 (Art 3): El rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.
- ❑ Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ❑ Decreto 648 de abril 19 de 2017 (art 17): La cual redefine los roles de las Oficinas de Control interno.
- ❑ Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017: Define las dimensiones de MIPG (Modelo integrado de Planeación y gestión), donde la séptima dimensión es control interno, redefiniendo el MECI en cinco componentes.

EQUIPO AUDITOR



OBJETIVO PRINCIPAL

Realizar las auditorias legales y basadas en riesgos formulando de manera objetiva, neutral e imparcial, las recomendaciones que propendan por el mejoramiento continuo a partir de evidencias, soportes y criterios válidos sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, los planes, programas, proyectos y procesos de la Entidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con las auditorias, seguimientos y revisiones establecidas en normas vigentes
- Identificar los posibles actos de corrupción e irregularidades que sean detectadas en la Entidad, conforme lo señala el estatuto anticorrupción - ley 1474 de 2011.
- Verificar si los controles asociados a los riesgos en el proceso, permiten evitar la materialización de estos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Verificar el correcto manejo de los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos en la Entidad.
- Generar confianza a los directivos servidores y ciudadanos para el fortalecimiento del sistema de control interno

METODOLOGÍA

- En el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, emitido por el Instituto de Auditores Internos - IIA. Norma 2010 Planificación establece que: "El director ejecutivo de auditoría debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de Auditoría Interna..."
- Adicionalmente, la Oficina de Control Interno, debe cumplir con lo contemplado en las normas que establezcan obligaciones a cargo de la Auditoría Interna, mediante revisiones, verificaciones, auditorías, seguimientos y demás requerimientos, que hacen parte del plan de auditorías legales y/o reglamentarias.
- El Decreto Municipal N° 1700 de octubre de 2015, en su numeral 2.3. Políticas del Manual "Ambientes de Control", numeral 6. respecto del Plan de auditoría interna, establece: "El plan de Auditoría interna debe ser puesto a consideración de la Alta gerencia y del Comité Coordinador de Control interno y aprobado por la respectiva Junta Directiva o Consejo Directivo....", o sea que es el Consejo Directivo, quien debe **aprobar el Plan Anual de Auditoría, presentado por la Oficina de Control Interno.**

PLAN DE AUDITORIAS LEGALES 2021

PLAN DE AUDITORIAS BASADAS EN RIESGOS 2021

